UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY, Nº

761

00000758

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

24 02 2022

Pariñas, 2 4 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del blar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombraniento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma ove regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que nedidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales segur el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APONTE HERRERA, ROBERT JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 43692174 DOC. DE IDENTIDAD

MASCULINO SEXO

10/06/1983 **FECHA DE NACIMIENTO**

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

604751RAHNR4 CUSSPP

16/12/2006 FECHA DE AFILIACION

BACHILLER EN ECONOMIA TTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN ECONOMIA SPECIALIDAD

DATOS DE LA PLAZA:

CARGO

NIVEL Y/O MODALIDAD Secundaria

FELIX CIPRIANOCORONEL ZEGARRA INSTITUCION EDUCATIVA

CÓDIGO DE PLAZA CT1L08908713

CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº RD 1656-MOTIVO DE LA VACANTE

2021 UGELT

PROFESOR

25 HRS INGLES-JEC CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE FOLIOS: 52 4059-2022 SICED DE EXPEDIENTE

EXP 004059-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 020-2022-UGELT-CCD -REFERENCIA

MEMO 250-2022 DIREC - PTJE 3.9

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL 25 Horas Pedagógicas

CONTRATACION POR RESULTADOS PASE DE ADJUDICACION

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

ora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL